



RESOLUCION N° 403/2023

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

Montevideo, 20 de noviembre de 2023

VISTO: los análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: que por Resolución de DINARA N° 190/023 de 28 de abril de 2023, se dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha;

CONSIDERANDO: I) que en los últimos análisis efectuados en moluscos bivalvos extraídos de las aguas oceánicas del Departamento de Rocha, no se han detectado toxinas;

II) que por tanto, desde el punto de vista técnico se sugiere levantar la veda para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 19.175 de 20 de diciembre de 2013 y al artículo 121 del Decreto N° 115/018 de 24 de abril de 2018;

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS

RESUELVE:

1°) A partir de la fecha, déjase sin efecto, la prohibición oportunamente establecida por Resolución de la DINARA N° 190/023 de 28 de abril de 2023 que dispuso la prohibición para la extracción, comercialización y transporte de moluscos bivalvos (mejillones, almejas y berberechos) procedentes del Departamento de Rocha.

2°) La extracción autorizada de la especie almeja amarilla (*Mesodesma mactroides*) a partir del 17 de diciembre de 2023 y hasta el 5 de enero de 2024, en la zona comprendida entre la desembocadura del Canal Andreoni y el Arroyo Chuy (Departamento de Rocha), será conforme a lo dispuesto por Resolución de la DINARA N° 395/2023 del 15 de noviembre de 2023.

3°) Comuníquese, publíquese.

Dr. JAIME CORONEL LASCANO
DIRECTOR NACIONAL
DE RECURSOS ACUÁTICOS